



**RESOLUCIÓN No.**

**( 0 0 0 0 3 5 ) 15 FEB. 2010**

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CORMAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Decreto 01 de 1984, la Ley 1<sup>a</sup> de 1991, en concordancia con los Decretos 708 y 4735 de 2009, la Ley 161 de 1994 y el Acuerdo de Junta Directiva de Cormagdalena No. 103 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamentó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-"CORMAGDALENA", señalándole como objeto de su actividad, la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria en esta arteria fluvial, fijándole una jurisdicción que va desde su nacimiento en el Macizo Colombiano, hasta su desembocadura en Barranquilla y Cartagena.

Que el procedimiento para otorgar concesiones portuarias y autorizaciones temporales en el Río Magdalena es el consagrado en la ley 1242 de 2008, ley 01 de 1991 y el Decreto 4735 de 2009.

Que El Doctor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA NIÑO, con la cédula de ciudadanía No. 79.520.083 expedida en Bogotá D.C., obrando en su calidad de Líder del Grupo Asesor Jurídico Transporte y Apoderado General de ECOPETROL S.A., de conformidad con el Poder General del Presidente de ECOPETROL, el día 25 de noviembre de 2009 solicitó una concesión portuaria fluvial para continuar utilizando, en forma temporal y exclusiva, la zona de uso público y su infraestructura ubicada en el municipio de Barrancabermeja, en el departamento de Santander, donde se localiza el Muelle Fluvial de la Refinería de Barrancabermeja.

Que con la anterior solicitud de concesión pidió una autorización temporal de la zona de uso público y su infraestructura.

Que el mencionado decreto 3735 exige para las autorizaciones temporales:

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



Certificado SC 3968-L ISO 9001:2000 - NTC ISO 9001:2000.



Certificado GP 007-I - NTCGP 1000:2004.

**"ARTICULO 35º. Documentos de la solicitud. Para obtener la autorización temporal de que trata el presente decreto, el interesado directamente o a través de apoderado debe radicar en la entidad competente, petición formal de solicitud de autorización y en ella informar: 1) Número de oficio y número de radicado de la solicitud de concesión portuaria; 2) Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le otorgó el derecho de uso y goce de las zonas de uso público. Para este efecto deberá anexar los siguientes documentos:**

**35.1 Original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.**

**35.2 Certificación expedida por la autoridad ambiental competente de la vigencia de la licencia ambiental y/o plan de manejo ambiental, según el caso.**

**35.3 Garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la autorización temporal, garantía de responsabilidad civil extra contractual y garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.**

**35.4 Paz y salvo del Instituto Nacional de Vías- INVIA, de la Superintendencia de Puertos y Transporte y del Alcalde de la localidad donde se desarrolla su actividad, respecto de las obligaciones derivadas del ejercicio de la misma y en especial del pago de contraprestación y tasa de vigilancia.**

**35.5 Constancia de las autorizaciones, licencias o permisos establecidos en las normas que regulan la actividad."**

Que ECOPETROL aportó los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de ECOPETROL S.A.
2. Copia de la escritura pública de poder general.
3. Acta del 11 de febrero de 2009 suscrita entre CORMAGDALENA y ECOPETROL S.A. sobre procedimientos aplicables para la ratificación de las autorizaciones para el desarrollo de las actividades portuarias de ECOPETROL S.A. en el río Magdalena.
4. Estudio de Factibilidad del Muelle en Barrancabermeja donde ECOPETROL desarrolla actividades portuarias y proyecta la construcción de obras complementarias, de Septiembre de 2008.
5. Escritura pública 2.568 del 23 de abril de 1954 de la Notaría Segunda de, Bogotá.
6. Escritura Pública No. 787 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Unica del Círculo de La Calera.
7. Flujo de caja del proyecto portuario a 30 años.

Sede Principal

Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

Oficina de Gestión y Enlace

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

Seccional Barranquilla

Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del uso público y la infraestructura allí construida".



## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



8. Comunicaciones del 15 de diciembre de 2006 y 5 de septiembre de 2008, así como Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del Proyecto de Optimización del sistema de cargue y descargue de hidrocarburos.
9. Concepto de Uso de Suelo No. 0524 expedido por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, fechado 23 de Octubre de 2008.
10. Informe Pericial de Bienes de Uso Público del Muelle Fluvial de Barrancabermeja y planos.
11. Inventario y avalúo comercial actualizado de la infraestructura portuaria.
12. Paz y salvo de tasa de vigilancia portuaria de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
13. Estados de cuenta de INVIAS con respecto al pago de contraprestaciones portuarias, con los que se acredita que ECOPETROL se encuentra al día por este concepto.
14. Póliza de seguro P-10010301 de la Compañía Mundial de Seguros.

Que el propósito de la autorización es garantizar la continuidad del servicio portuario mientras se obtiene la concesión.

Que el Decreto 4735 de 2009 establece que solo es procedente dar autorización temporal sobre los predios que ya venían ocupando y que se encuentren en operación.

Que ECOPETROL viene operando el Terminal portuaria en virtud de las siguientes autorizaciones:

El 28 de noviembre de 1905 el Gobierno Nacional suscribió con Roberto De Mares el Contrato de Concesión De Mares, cuyo objeto fue la explotación en gran escala, de los pozos o fuentes de petróleo que se encuentren en los terrenos baldíos de la Nación comprendidos dentro de los siguientes linderos: desde la desembocadura del río Sogamoso en el río Magdalena, este río aguas arriba hasta la desembocadura del río Carare, este río arriba hasta encontrar el pie de la Cordillera Oriental, y de aquí siguiendo por el pie de la cordillera, hasta encontrar el río Sogamoso, y este río aguas abajo hasta el primer lindero citado, terrenos situados al sur de lo que hoy es el municipio de Barrancabermeja. La duración de la concesión se pactó por el término del treinta (30) años contados a partir de la fecha en que se diera inicio a los trabajos de explotación.

Con la autorización del Gobierno Nacional, la concesión fue cedida en su totalidad a la firma Tropical Oil Company por medio de la escritura pública número 1.329 de 25 de agosto de 1919, otorgada en la Notaría Tercera de Bogotá.

En fallo de la Honorable Corte Suprema de Justicia del 20 de septiembre de 1944, que resolvió la demanda interpuesta por el Procurador General de la Nación para que se fijara el término de la concesión y se declarase la reversión a favor del Estado, la Corte reconoció, a cargo de la Tropical Oil Company y a favor de la

**Sede Principal**

Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**

Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del servicio público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



Nación, que a la expiración del término del contrato, esto es el 25 de agosto de 1951, quedarán de propiedad de la Nación, a título gratuito, todas las obras, edificios, máquinas, aparatos, cables aéreos, herramientas, y en general, todos los elementos de explotación, incluidos en estos los correspondientes a la refinación, y todos los medios de comunicación empleados por dicha compañía.

La reversión de la concesión se efectuó en la fecha indicada por la Honorable Corte Suprema de Justicia

Para manejar ese patrimonio, la Ley 165 de 1948 había autorizado al Gobierno Nacional para promover la organización de una empresa colombiana de petróleos y contratar con ella la concesión del servicio público de administración y explotación de los campos petrolíferos, oleoductos, refinerías, estaciones de abastecimiento y en general, de todos o parte de los bienes muebles e inmuebles que reviertan al Estado de acuerdo con las leyes y contratos vigentes sobre petróleos. La mencionada Ley estableció que la Nación podrá aportar a la empresa que se funde, en pago de sus acciones, el todo o parte de los bienes muebles, equipos e instalaciones que se encuentren dentro de los límites de la Concesión De Mares al tiempo de la reversión.

Con base en las facultades otorgadas mediante la Ley 165 de 1948, el Gobierno Nacional por medio del Decreto 030 de 1951, creó la Empresa Colombiana de Petróleos como organismo oficial autónomo con personería jurídica propia; de acuerdo con los artículos 4º y 10 del Decreto, el capital de la empresa se integró por todos los bienes revertidos al Estado de la antigua Concesión De Mares.

Conforme a lo anterior, la reversión de la Concesión De Mares dio origen a la Empresa Colombiana de Petróleos, la cual asumió a partir de esa fecha, como empresa del Estado, lo que hasta entonces fue la concesión.

Con la escritura pública 2.568 del 23 de abril de 1954 de la Notaría Segunda de Bogotá, el Ministro de Minas y Petróleos de la época, debidamente autorizado mediante el Decreto 400 de 1954, transfirió, en nombre de la Nación, a favor de la Empresa Colombiana de Petróleos, el dominio, posesión y demás derechos reales de la Nación, entre ellos, el lote de terreno con extensión aproximada de 241 hectáreas ubicado en el municipio de Barrancabermeja, en donde se hallan construidos los campamentos, bodegas, departamentos de embarque y ventas, departamento de transporte fluvial y los puertos de Galán y La Sierra, estos últimos que corresponden al muelle objeto de la solicitud de autorización temporal.

Que se revisó la información técnica aportada por el ECOPETROL, tal y como consta en el concepto técnico No. 123 del 22 de diciembre de 2009, y que hace parte integral de esta resolución.

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



Certificado SC 3968-1, ISO 9001:2000 - ITC-159 9001:2000.



Certificado GP 007-1 - NTCGP 1000:2004.

Que se revisó la información financiera aportada por ECOPETROL y se determinó el valor a pagar por esta autorización, tal y como consta en el concepto financiero No. 70 de 10 de febrero de 2010, y que hace parte integral de esta resolución.

Que una vez revisada la documentación se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4735 de 2010 para ser beneficiaria de la autorización temporal.

En merito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN TEMPORAL A LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO ECOPETROL S.A.,** para el uso y goce de zonas de uso público e infraestructura, en forma exclusiva, de un sector de la ribera occidental del río Magdalena, en jurisdicción del Municipio de Barrancabermeja (Santander). Terrenos y bienes que se describen a continuación.

**ARTICULO SEGUNDO: LÍMITES EXACTOS Y LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA ZONA DE USO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA QUE ES OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN. UBICACIÓN, LINDEROS Y EXTENSIÓN:**

#### A- ZONA DE USO PÚBLICO AUTORIZADA

El área solicitada en concesión está definida por las siguientes coordenadas:

BIEN DE USO PÚBLICO EN AGUA A= 2,39 Ha.			BIEN DE USO PÚBLICO EN TIERRA A= 1,40 Ha.		
		MAGNA			MAGNA
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
P6	1.021.115,1766	1.273.697,0255	P1	1.021.162,9366	1.273.711,7952
P1	1.021.162,9366	1.273.711,7952	P11	1.021.191,6067	1.273.720,6549
P2	1.021.201,7157	1.273.586,9850	P12	1.021.229,4357	1.273.598,3147
P3	1.021.262,1747	1.273.468,6346	P13	1.021.288,4748	1.273.483,0744
P4	1.021.302,0542	1.273.400,6444	P14	1.021.327,3543	1.273.416,7942
P5	1.021.373,4733	1.273.292,7939	P15	1.021.398,4934	1.273.309,3537
P10	1.021.331,7932	1.273.265,1843	P5	1.021.373,4733	1.273.292,7939
P9	1.021.259,4440	1.273.374,4447	P4	1.021.302,0542	1.273.400,6444
P8	1.021.218,3746	1.273.444,5650	P3	1.021.262,1747	1.273.468,6346
P7	1.021.155,0556	1.273.568,0253	P2	1.021.201,7157	1.273.586,9850
P6	1.021.115,1766	1.273.697,0255	P1	1.021.162,9366	1.273.711,7952

#### B- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE ENTREGADA EN CONCESIÓN Y SU VALOR, (tomado del avalúo comercial de APRA 3801-9 aportado por ECOPETROL)

##### Sede Principal

Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

##### Oficina de Gestión y Enlace

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

##### Seccional Barranquilla

Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



### 2. OBRAS CIVILES

#### 2.1. TIPO DE ACTIVOS

Obras civiles que forman parte del muelle fluvial, ubicado en la franja de uso público, paralela al margen oriental del río Magdalena.

#### 2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES

Según identificación que se consignan en los planos de diseños arquitectónicos de muelles suministrados por Ecopetrol

##### 2.2.1. UBICACIÓN ESPECÍFICA

Particularmente las obras civiles objeto de avalúo se ubican en zona urbana del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, específicamente sobre la margen oriental del río Magdalena, dentro de una franja paralela al cauce medio de las aguas de 30 metros a lo largo del cauce del mismo en una extensión aproximada de 465 metros, definida como área de espacio público. Específicamente ubicadas dentro del polígono conformado por los puntos P1, P2, P3, P4, P5, P11, P12, P13, P14 y P15 (Ver planos anexo No 1 y 2).

##### 2.2.2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO

- ✓ Plano del muelle fluvial de la Refinería de Ecopetrol S.A, levantamiento batimétrico de bienes de uso público, en formato dwg a escala 1:750 elaborado por Walter Novoa con fecha de septiembre de 2008.
- ✓ Planos de diseños arquitectónicos del muelle a diferentes escalas

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del uso público y la infraestructura allí construida".

# CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



Certificado SC 3968-1, ISO 9001:2000 - NTC-IBR 9001:2000.



Certificado GP 007-1 - NTCGP 1000:2004.

## 2.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OBRAS CIVILES

### 2.3.1 IDENTIFICACION Y ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA EN M <sup>2</sup>	VOLUMEN M <sup>3</sup>	LINEAL Mts Lineales
Casetas de Mangueras y Registradora(6 Uni)	140,86		
Cobertizo Garaje	206,00		
Casetas Grua	40,00		
Casetas Foso de Bombas	118,40		
Cobertizo Basuras (2 Uni)	18,48		
Placa en concreto del muelle Antiguo	1.505,00	752,50	
Placa en concreto del muelle Nuevo	3.277,00	1.638,50	
Foso en concreto de Bombas	391,32	117,40	
Cerramiento Lineal			490,34
Tabla Estaca Muelle Nuevo			197,11
Tabla Estaca Muelle Antiguo			176,06
Tabla Estaca Muelle Antiguo con muro			99,20

FUENTE: Datos aproximados, calculados y sobre los planos digitales en formato dwg suministrados y verificados con mediciones con cinta en terreno.

### 2.3.2 CASETAS DE MANGUERAS Y REGISTRADORA

Corresponde a seis edificaciones localizadas a lo largo del muelle fluvial, se trata de construcciones sencillas de un nivel con piso en concreto; estructura en tubo metálico de 2.5 pulgadas, sobre el cual se extiende un cerramiento perimetral en malla eslabonada (Altura promedio de 2.4 metros) y cubierta a dos aguas en teja ondulada de fibrocemento.

#### 2.3.2.1 EDAD

Se calcula que estas construcciones tienen una edad aproximada de seis años.

#### 2.3.2.2. ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales evidenciando un continuo y adecuado mantenimiento.

#### 2.3.2.3. DISTRIBUCION

Un espacio abierto cubierto por cada caseta perimetrales

#### 2.3.2.4. ACABADOS

PISOS: Concreto afinado  
 MUROS: presenta cerramiento perimetral en malla eslabonada.  
 CIELO RASO: Cubierta a la vista.

**Sede Principal**  
 Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
 PBX: (7) 6214422  
 FAX: (7) 6214507  
 Barranquilla - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
 Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
 TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
 FAX: 6369052  
 Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
 Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
 TELS: 3552968 - 3553302  
 FAX: 3551823  
 Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del espacio público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



### 2.3.3 CERRAMIENTO LINEAL

Corresponde al cerramiento lineal que sirve de aislamiento al muelle fluvial, está conformado por secciones individuales de tres metros, cada uno conformado por un muro inferior en ladrillo prensado a una altura de 0.9 metros, sobre el cual se ubica tubos metálicos de 2.5 pulgadas y malla metálica eslabonada.

#### 2.3.3.1 EDAD

Se calcula que este cerramiento tiene una edad aproximada de un año.

#### 2.3.3.2 ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales.

### 2.3.4 COBERTIZO GARAJE

Corresponde a una estructura metálica ubicada sobre el costado sur de la franja del muelle, se encuentra conformada por una estructura en tubo de 4 pulgadas y cubierta en teja metálica, piso en tierra y sin cerramiento perimetral.

#### 2.3.4.1 EDAD

Se calcula que estas construcciones tienen una edad aproximada de seis años.

#### 2.3.4.2 ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales evidenciando un continuo y adecuado mantenimiento.

#### 2.3.4.3 DISTRIBUCION

Un espacio abierto cubierto con capacidad para 5 vehículos

#### 2.3.4.4 ACABADOS

PISOS: Terreno natural

MUROS: No presenta, cerramiento.

CIELO RASO: Cubierta metálica a la vista.

### 2.3.5 CASETAS DE GRUA

Corresponde a una edificación ubicada en la parte sur del muelle fluvial, se trata de construcción sencilla de un nivel con piso en concreto; estructura en tubo metálico de 2.5 pulgadas, sobre el cual se extiende un cerramiento perimetral en malla eslabonada (altura promedio de 2.4 metros) y cubierta a un agua en teja ondulada de fibrocemento.

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia



"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del suelo público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



CERTIFICADO  
DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

Certificado SC 3968-1, ISO  
9001:2000 - XTC-BG 9001:2000



CERTIFICADO  
NTCGP 1000

Certificado GP 007-1 - NTCGP  
1000:2004.

### 2.3.5.1 EDAD

Se calcula que estas construcciones tienen una edad aproximada de dieciocho años.

### 2.3.5.2 ESTADO DE CONSERVACION

Aceptable en términos generales la cubierta presenta algunas muestras de deterioro.

### 2.3.5.3 DISTRIBUCION

Un espacio abierto cubierto por cada caseta perimetrales

### 2.3.5.4 ACABADOS

PISOS: Concreto afinado

MUROS: No presenta, cerramiento perimetral en malla eslabonada.

CIELO RASO: Cubierta a la vista.

### 2.3.6 CASETAS DEL FOSO DE BOMBAS

Corresponde a una edificación ubicada en la parte sur del muelle fluvial, se trata de construcción sencilla en doble volumen con piso en concreto; estructura metálica anclada en columnas de concreto y cubierta a dos aguas en teja metálica.

### 2.3.6.1 EDAD

Se calcula que estas construcciones tienen una edad aproximada de seis años.

### 2.3.6.2 ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales destacando un adecuado mantenimiento.

### 2.3.6.3 DISTRIBUCION

Un espacio abierto cubierto

### 2.3.6.4 ACABADOS

PISOS: Concreto afinado

MUROS: No presenta.

CIELO RASO: Cubierta a la vista.

#### Sede Principal

Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

#### Oficina de Gestión y Enlace

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

#### Seccional Barranquilla

Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del suelo público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



### 2.3.7 COBERTIZO DE BASURAS

Corresponde a dos edificaciones sencillas sobre los cuales se ubica los depósitos de basura del muelle fluvial, se trata de una estructura sencilla en tubo metálico de 2.5 pulgadas y cubierta en teja ondulada de fibrocemento a dos aguas.

#### 2.3.7.1 EDAD

Se calcula que estas construcciones tienen una edad aproximada de seis años.

#### 2.3.7.2 ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales destacando un adecuado mantenimiento.

#### 2.3.7.3 DISTRIBUCION

Un espacio abierto cubierto

#### 2.3.7.4 ACABADOS

PISOS: Concreto afinado

MUROS: No presenta.

CIELO RASO: Cubierta a la vista.

### 2.3.8 PLACA EN CONCRETO DEL MUELLE ANTIGUO

Corresponde a una placa maciza en concreto ubicada en el costado sur del muelle fluvial, con un espesor de 0.5 metros; se ubica desde el borde del cauce del río hasta una distancia promedio de 13 metros al interior.

#### 2.3.8.1 EDAD

Se calcula que esta obra tiene una edad aproximada de diez años.

#### 2.3.8.2 ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales destacando un adecuado mantenimiento.

### 2.3.9 PLACA EN CONCRETO DEL MUELLE NUEVO

Corresponde a una placa maciza en concreto ubicada en el costado norte del muelle fluvial, con un espesor de 0.5 metros; se ubica desde el borde del cauce del río hasta una distancia promedio de 13 metros al interior.

#### 2.3.9.1 EDAD

Se calcula que esta obra tiene una edad aproximada de seis años.

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".



# CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



## ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales destacando un adecuado mantenimiento.

### 2.3.10 FOSO DE BOMBAS

Corresponde a un cubo de concreto hueco con una profundidad aproximada de 4.5 metros, que se localiza en la parte central del muelle justo sobre el cauce derecho del río, donde se ubican las bombas de las plataformas de carga de fluido.

#### 2.3.10.1 EDAD

Se calcula que esta obra tiene una edad aproximada de seis años.

#### 2.3.10.2 ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales destacando un adecuado mantenimiento

#### 2.3.10.3 DISTRIBUCION

Un espacio abierto abierto.

#### 2.3.10.4 ACABADOS

PISOS: Concreto afinado

MUROS: Concreto afinado

CIELO RASO: No presenta, sobre este se ubica la caseta del foso de bombas.

### 2.3.11 TABLESTACAS MUELLE ANTIGUO

Corresponde a las estructuras metálicas que protegen la orilla del muelle frente al cauce del río y su efecto erosivo, de acuerdo con sus características corresponden a tablestacas no recuperables es decir por su profundidad y especificaciones no pueden ser removibles.

Cada pieza de la tablestaca se encuentra conformado por una lámina de acero con una longitud de aproximada de 10 metros y un ancho de 0.6 metros, reforzado mediante un pilotaje de concreto, sobre el cual se encuentran ancladas las láminas metálicas. Adicionalmente cuentan con defensas en caucho con longitud aproximada de cinco metros localizadas en cada extremo.

#### 2.3.11.1 EDAD

Se calcula que esta obra tiene una edad aproximada de dieciocho años.

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



### ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales destacando un adecuado mantenimiento.

#### 2.3.10 FOSO DE BOMBAS

Corresponde a un cubo de concreto hueco con una profundidad aproximada de 4.5 metros, que se localiza en la parte central del muelle justo sobre el cauce derecho del río, donde se ubican las bombas de las plataformas de carga de fluido.

##### 2.3.10.1 EDAD

Se calcula que esta obra tiene una edad aproximada de seis años.

##### 2.3.10.2 ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales destacando un adecuado mantenimiento

##### 2.3.10.3 DISTRIBUCION

Un espacio abierto abierto.

##### 2.3.10.4 ACABADOS

PISOS: Concreto afinado

MUROS: Concreto afinado

CIELO RASO: No presenta, sobre este se ubica la caseta del foso de bombas.

#### 2.3.11 TABLESTACAS MUELLE ANTIGUO

Corresponde a las estructuras metálicas que protegen la orilla del muelle frente al cauce del río y su efecto erosivo, de acuerdo con sus características corresponden a tablestacas no recuperables es decir por su profundidad y especificaciones no pueden ser removibles.

Cada pieza de la tablestaca se encuentra conformado por una lámina de acero con una longitud de aproximada de 10 metros y un ancho de 0.6 metros, reforzado mediante un pilotaje de concreto, sobre el cual se encuentran ancladas las láminas metálicas. Adicionalmente cuentan con defensas en caucho con longitud aproximada de cinco metros localizadas en cada extremo.

##### 2.3.11.1 EDAD

Se calcula que esta obra tiene una edad aproximada de dieciocho años.

##### Sede Principal

Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

##### Oficina de Gestión y Enlace

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

##### Seccional Barranquilla

Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



### 2.3.11.2 ESTADO DE CONSERVACION

Aceptable en términos generales con muestras de deterioro propias de su desgaste natural.

### 2.3.12 TABLESTACAS MUELLE NUEVO

Corresponde a las estructuras metálicas que protegen la orilla del muelle frente al cauce del río y su efecto erosivo, de acuerdo con sus características corresponden a tablestacas no recuperables es decir por su profundidad y especificaciones no pueden ser removibles.

Cada pieza de la tablestaca se encuentra conformado por una lámina de acero con una longitud de aproximada de 10 metros y un ancho de 0.6 metros, reforzado mediante un pilotaje de concreto, sobre el cual se encuentran ancladas las láminas metálicas. Adicionalmente cuentan con defensas en caucho con longitud aproximada de cinco metros localizadas en cada extremo.

#### 2.3.12.1 EDAD

Se calcula que esta obra tiene una edad aproximada de seis años.

#### 2.3.12.2 ESTADO DE CONSERVACION

Bueno en términos generales.

### 2.3.13 TABLESTACAS MUELLE ANTIGUO CON MURO

Corresponde a la placa de concreto que aparentemente cuenta en su interior con tablestacas metálicas que protegen la orilla del muelle frente al cauce del río y su efecto erosivo, de acuerdo con sus características corresponden a tablestacas no recuperables es decir por su profundidad y especificaciones no pueden ser removibles.

Adicionalmente cuentan con defensas en caucho con longitud aproximada de cinco metros localizadas en cada extremo.

#### 2.3.13.1 EDAD

Se calcula que esta obra tiene una edad aproximada de dieciocho años.

#### 2.3.13.2 ESTADO DE CONSERVACION

Regular en términos generales el muro de contención presenta claras muestras de deterioro por su uso y por un aparente falta de mantenimiento.

#### Sede Principal

Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

#### Oficina de Gestión y Enlace

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

#### Seccional Barranquilla

Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".



## 2.4 CONSIDERACIONES DETERMINANTES SOBRE LAS OBRAS CIVILES

Adicionalmente a las características más relevantes de las obras civiles, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta para la determinación del justiprecio comercial materia del presente informe, las siguientes particularidades.

- ✓ La edad de las construcciones y obras civiles objeto de estudio.
- ✓ La calidad de los materiales y especificaciones técnicas de cada una de las obras objeto de estudio.
- ✓ El estado de conservación y mantenimiento de las obras civiles y de infraestructura objeto de estudio.
- ✓ El hecho que las obras civiles objeto de estudio, corresponden a obras muy específicas y destinadas para un uso en especial.

## 2.5 METODOLOGÍA DE AVALÚO

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el siguiente método:

Para determinar el valor comercial de las obras civiles en estudio se utilizó el **Método de Costo de Reposición**. Método que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de construir a precios de hoy un bien semejante al objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada. El procedimiento consistió en la aplicación de las ecuaciones de depreciación establecidas en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, y siendo el valor por metro cuadrado determinado para cada unidad de construcción, la Aplicación de las Tablas de Fitto y Corvini (relaciona el porcentaje de vida y el estado de conservación). (Ver cuadro Anexo No 3).

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barranquilla - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia



"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del espacio público y la infraestructura allí construida".

## **CORMAGDALENA**

NIT. 829.000.127-4



### **3. MAQUINARIA Y EQUIPOS**

#### **3.1 GENERALIDADES.**

##### **3.1.1. AVALUO DE MAQUINARIA**

El presente trabajo tiene por objeto, determinar el valor comercial de la maquinaria y equipo, propiedad de la compañía, en particular los equipos del muelle fluvial en la ciudad de Barrancabermeja.

##### **3.1.2. TENDENCIA DE COSTOS**

Es el factor que permite registrar el efecto de la inflación. Este efecto inflacionario ocasiona el aumento del valor de un bien, ya sea nuevo o usado. El factor de tendencia de costos depende del tipo de industria a que pertenece la maquinaria y el país de origen.

#### **3.2 DESCRIPCION**

La Descripción de los equipos se encuentra en las hojas de valores las cuales hacen parte integral del presente informe (Cuadro anexo 4)

#### **3.3 MANTENIMIENTO – ASPECTOS RELEVANTES**

En el momento de realizar la inspección las condiciones de conservación de los activos fijos objeto del presente avalúo en general es buena, los equipos se encontraron operando.

ECOPETROL es una compañía del sector energético del área de hidrocarburos, los equipos objeto de avalúo se encuentran ubicados en la ciudad de Barrancabermeja en el muelle fluvial al servicio de ECOPETROL específicamente en sus instalaciones de refinación.

Los equipos reciben mantenimiento de tipo preventivo, se observaron en buen estado de conservación, el muelle cuenta con dos áreas, al norte la denominada muelle Nuevo Galán, continua hacia el sur la denominada muelle antiguo.

El muelle recibe embarcaciones de transporte tipo tanque, despacha productos y subproductos con destino a Cartagena donde ECOPETROL cuenta con instalaciones industriales para refinación y distribución.

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



Certificado SC 3966-1, ISO 9001:2000 - ICO+TEC 9001:2000.



Certificado GP 007-1 - NTCGP 1000:2004.

La compañía cuenta con un equipo humano capacitado para realizar las labores de mantenimiento de los equipos que posee, es importante destacar que se cuenta con un stock de repuestos para los diferentes equipos.

Existe un compromiso serio en el mantenimiento de la planta en los últimos años y recibieron servicio las Bombas BLACKMER del sistema contra incendio

### 3.4 METODOLOGIA DE AVALUO

#### 3.4.1 METODO UTILIZADO

Para realizar el avalúo de activos fijos, esencialmente se tienen en cuenta los siguientes factores

##### 3.4.1.1 DEPRECIACION

Consiste en la disminución del valor de un bien, a causa del desgaste inherente a los procesos en que se emplea. La Depreciación es función de la vida útil estimada para cada bien, el mantenimiento por éste recibido, la intensidad del trabajo y las condiciones de operación.

##### 3.4.1.2 FACTOR DE DEVALUACION

Refleja la variación o fluctuación del valor del cambio del peso frente a la moneda del país de origen del equipo.

### 3.4.2 CARACTERISTICAS

El desarrollo del método está basado y justificado en:

La teoría del desgaste y envejecimiento de los equipos, la teoría económica en lo relativo a la inflación y devaluación y la teoría del envejecimiento de máquinas.

### 3.4.3 VIDA UTIL

La vida útil de un equipo depende de varios factores como son:

Tipo de activo, clase de construcción, tipo de trabajo que desarrolla y su intensidad, mantenimiento recibido, factores económicos, estado actual, perspectivas de trabajo, obsolescencia técnica, innovaciones tecnológicas y ambiente de trabajo.

Todo lo anterior complementado con información estadística obtenida a través de observaciones hechas en todo el mundo por un período de años suficientemente representativo, por varias organizaciones mundiales, permite estimar la vida útil de los equipos.

#### Sede Principal

Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barranquilla - Colombia

#### Oficina de Gestión y Enlace

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

#### Seccional Barranquilla

Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia



"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del espacio público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



### 3.4.4 CALCULO DE FACTORES

A partir de los parámetros del Instituto Brasiler de Avalúos y Peritazgos de Ingeniería, Munchener Ru, Factory Mutual Marshall Valuation Service, e información del DANE y Banco de la República, se estimaron los valores necesarios para obtener el valor actual de depreciación (F.D.) y factor de realización (F.R.).

El factor de depreciación, refleja el efecto en el valor del equipo, del desgaste sufrido durante el período comprendido entre su entrada a producción y su edad actual.

El factor de realización (F.R.), cuantifica el grado de comerciabilidad de una mercancía, evaluando la potencial demanda, teniendo en cuenta los factores del mercado en donde podría dirigirse la oferta, la magnitud de la transacción involucrada, el nivel de especialización o tecnología, la obsolescencia tecnológica, y desde luego, la situación y perspectivas financieras y económicas del país.

El factor de depreciación (F.D.), se calcula mediante la fórmula:

$$F.D. = \alpha + \beta (1 - E/(V.U. * F.M.))$$

Donde:

- $\alpha$  = Factor de Salvamento
- $\beta$  = Factor Complementario ( $\beta = 1 - \alpha$ )
- F.D. = Factor de Depreciación
- V.U. = Vida Util Probable
- E = Edad actual
- F.M. = Factor de Mantenimiento

### 3.5 CONSIDERACIONES DETERMINANTES SOBRE MAQUINARIA Y EQUIPO

- ✓ ECOPETROL es una compañía del sector energético, se especializa en producción y refinación de hidrocarburos.
- ✓ Los equipos del muelle fluvial son de reconocidas marcas BLACKMER, DETROIT, SMITH METERS, TUFLINE, ROTORK, los accesorios usados en las instalaciones son normalizados.
- ✓ Los productos despachados desde el puerto son JET, ACPM, GLP, NAFTA, DIESEL MARINO, BUTANO, ALQUILATO, TOLUNO, XILENO.
- ✓ El equipo de avalúo considera que los equipos que conforman las instalaciones del muelle son realizable en el corto plazo por su ubicación estratégica al interior de las instalaciones de ECOPETROL, las cuales se encuentran ajustadas a las normas de seguridad para el manejo de combustibles.

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del dominio público y la infraestructura allí construida".



## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



- ✓ El escenario para realizar el avalúo es considerar los equipos como una unidad funcional para el despacho y recibo de combustibles, en el muelle fluvial, los equipos se encuentran instalados y existe la infraestructura física de redes de transporte de producto, energía, aire, vapor, condensado y agua. Los equipos se encuentran en una franja con un ancho de 30 metros contados sobre la margen derecha del río magdalena sentido sur norte a la altura de las instalaciones de ECOPETROL Barrancabermeja en una distancia de 470 metros aproximadamente.
- ✓ Los equipos se encuentran en buenas condiciones, y se cumple con el programa de mantenimiento, en los últimos años se realizó reparación de las bombas BLACKMER.
- ✓ La oferta en el mercado internacional de activos usados similares es limitada, en general los activos tipo tubería y accesorios cuando se desmontan son reemplazados por equipo nuevo, en consecuencia no existe un mercado de segunda definido para estos bienes, se debe recordar que el escenario considerado es instalados y operando.
- ✓ Considerando el mantenimiento recibido por los equipos, el nivel de utilización y el estado de conservación se calificó en alto el factor de mantenimiento, creemos que la vida útil remanente en los equipos principales es de 12 años.
- ✓ ECOPETROL se encuentra comprometida y desarrolla proyectos para mejorar el uso de los recursos y conservar el medio ambiente.

**Sede Principal**  
 Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
 PBX: (7) 6214422  
 FAX: (7) 6214507  
 Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
 Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
 TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
 FAX: 6369052  
 Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
 Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
 TELS: 3552968 - 3553302  
 FAX: 3551823  
 Barranquilla - Colombia



"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



### 4. AVALUO COMERCIAL

#### CUADRO RESUMEN DE VALORES COMERCIALES AVALUOS

DESCRIPCIÓN	AVALUO TOTAL
Avalúo de las Obras Civiles	10.920.570.300
Avalúo de Maquinaria y Equipo	12.761.500.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$23.682.070.300</b>

VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA  
MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL

NOTA 1 : De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble evaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

Ing. WILSON SUAREZ MERCHAN.  
Gerente.  
R.N.A. 904 de FEDELONJAS

Ing. MANUEL DE LA TORRE M.  
Departamento de Ingeniería.  
R.N.A. SIC 02040980

Sede Principal  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

Oficina de Gestión y Enlace  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

Seccional Barranquilla  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del espacio público y la infraestructura allí construida".

# **CORMAGDALENA**

**NIT. 829.000.127-4**



ANEXO 4 \_ VALORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO

卷之三

MONETARY INSTITUTIONS

MONETARY INSTITUTIONS

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barranquilla - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del espacio público y la infraestructura allí construida"

# CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-



**CERTIFICADO  
DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD**

Certificado SC 3968-1. ISO  
9001:2000 - NTC-ISO 9001:2000.

ICONTEC



Certificado GP 007-1 - NTCGP  
1999-2004

1000:2004.

ECPETROL MUELLE FLUVIAL NUEVO GALAN BARRANCABERMEJA										
Item	Línea	Diam	CANT	VALOR	VALOR REPARACION	EJUD	PIUD	FAC	VALOR	VALOR COMERCIAL
5	New 35/0002	H010R	IT0500	Turbo mte. 500 Nm Motor 0.45 Kw Actuador Supply 480-3-60	\$135959C107	\$135959C107	\$135959C107	\$135959C107	\$135959C107	\$135959C107
Succión mtdat: n3505 b				Total mte. 500 Nm Motor 0.45 Kw Actuador Supply 480-3-60						
6	Mor 35/2004	ROTR	IT010001	Turbo mte. 1000 Nm Motor 0.45 Kw Actuador Supply 480-3-60	\$360330101	\$360330101	\$360330101	\$360330101	\$360330101	\$360330101
Línea de descarga circulares				Total mte. 1000 Nm Motor 0.45 Kw Actuador Supply 480-3-60						
				Rated Current 1Amp						
<b>PLATAFORMA 2</b>										
Item	Línea	Diam	Variante	Valores	Observación					
1	Vapor	4	2 (1 Y 1)	Computadora						
2	Stirrer	4	(16 x 150) - (4 x 150)		2	\$1.100	\$2.700.000	-	\$0.56	\$0.56
3	Xitemc	4	(4 x 150) - (4 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
4	Cilindro	4	(4 x 150) - (4 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
5	Tobiano	4	(4 x 150) - (4 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
6	Diámetro marino	4	(4 x 150) - (4 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
7	Jet	4	(4 x 150) - (4 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
8	Ajet	8	(8 x 150) - (8 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
9	Natal Virgin	8	(8 x 150) - (8 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
10	Ajet doméstico	1	(16 x 150) - (16 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
11	Ajet industrial	1	(32 x 150) - (32 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
12	Nitrogeno	1	(21 x 150) - (21 x 150)		2	\$1.270	\$3.175.000	-	\$0.62	\$0.62
<b>PLATAFORMA 3</b>										
Item	Línea	Diam	Variante	Valores	Observación					
1	Vapor	4	2 (1 Y 1)	Computadora						
2	Jet	8	1 (6 x 150) - 1 (8 x 150)	Stirr Actuador	1	\$1.270	\$1.275.000	-	\$0.60	\$0.60
3	Ajet	6	1 (6 x 150) - 1 (8 x 150)	Stirr Actuador	2	\$1.270	\$2.550.000	-	\$0.60	\$0.60
4	Natal Virgin	6	1 (6 x 150) - 1 (8 x 150)	Stirr Actuador	2	\$1.270	\$2.550.000	-	\$0.60	\$0.60
5	Ajet industrial	1	2 (1 x 150) - 2 (1 x 150)	Stirr Actuador	2	\$1.270	\$2.550.000	-	\$0.60	\$0.60
6	Nitrogeno	1	2 (1 x 150) - 2 (1 x 150)	Stirr Actuador	2	\$1.270	\$2.550.000	-	\$0.60	\$0.60
<b>ILUMINACION NUEVA NUEVA</b>										
Item	Descripción (Prote sur)	Lámparas	Refletores	Observación						
1	Poste 1	2	2 (400W)	2	\$2.100	\$2.275.000	-	\$0.56	\$0.56	\$2.275.000
2	Poste 2	2	2 (400W)	2	\$2.100	\$2.275.000	-	\$0.56	\$0.56	\$2.275.000
3	Poste 3	2	2 (400W)	2	\$2.100	\$2.275.000	-	\$0.56	\$0.56	\$2.275.000
4	Poste 4	1	1 (600W+source)	1	\$2.700	\$2.700.000	-	\$0.60	\$0.60	\$2.700.000
5	Poste 5	2	2 (400W)	4	\$2.700	\$5.915.000	-	\$0.60	\$0.60	\$5.915.000
6	Poste 6	2	2 (400W)	4	\$2.700	\$5.915.000	-	\$0.60	\$0.60	\$5.915.000
7	Poste 7	2	2 (400W)	4	\$2.700	\$5.915.000	-	\$0.60	\$0.60	\$5.915.000
8	Poste 8	2	2 (400W)	4	\$2.700	\$5.915.000	-	\$0.60	\$0.60	\$5.915.000
9	Poste 9	2	2 (400W)	4	\$2.700	\$5.915.000	-	\$0.60	\$0.60	\$5.915.000
10	Poste 10	2	2 (400W)	4	\$2.700	\$5.915.000	-	\$0.60	\$0.60	\$5.915.000
11	Poste 11	2	2 (400W)	2	\$1.200	\$4.715.000	-	\$0.56	\$0.56	\$4.715.000
12	Poste 12	2	2 (400W)	2	\$1.200	\$4.715.000	-	\$0.56	\$0.56	\$4.715.000
13	Poste 13	2	2 (400W)	2	\$1.200	\$4.715.000	-	\$0.56	\$0.56	\$4.715.000
14	Caseta Mantenimiento	4	115W		\$480	\$2.200.000	-	\$0.56	\$0.56	\$2.200.000
<b>DESARGUE NAFTA CRACUEDA</b>										
Item	Unidad	Línea succión	Línea descarga	Línea variadores	Observación					
1	Uno P-3459 A	6	6	6	\$5.340 C	\$13.200.000	2	\$0.60	\$0.60	\$0.60
2	Dos P-3458 B	8	8	8	\$5.340 C	\$13.200.000	2	\$0.60	\$0.60	\$0.60

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Via 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
P. C. 11101-0000

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

# CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



**CERTIFICADO  
DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD**

Certificado SC 3968-1. ISO  
9001:2000 - NTC-ISO 9001:2000



Certificate GP 007-1 - NTCGP  
1000:2004.

ECOPETROL MUELLE FLUVIAL NUEVO GALAN - BARRANCABERMEJA									
Item	Línea	Cant.	Valor	VALOR REPOSICION	FLUIDO	VIAJE	FAC	FAC	VALOR COMERCIAL
3) Línea Carguero		1 (6 X 50)	\$ 2.000	\$ 12.000	12	20	0.60	0.60	\$ 1.600.000
4) Chiripes		2 (6 X 50)	\$ 2.000	\$ 12.000	12	20	0.60	0.60	\$ 1.600.000
5) Verticos		5 (6 X 50)	\$ 2.000	\$ 12.000	12	20	0.60	0.60	\$ 1.600.000
<b>UNIDADES BOMBEOS</b>									
Item	Descripción	Marcia	Medidas	Serie	Observación	UNIDAD	M	D	VALOR COMERCIAL
1) Bomba A		BLAUMER	592339	591240-AA	10 611AA:	1	156.400	\$ 1.48.000	\$ 24.200
2) Bomba B		BLAUMER	592339	591250-AA	10 51AAT	1	156.400	\$ 1.48.000	\$ 24.200
3) Reductor A				8.000/EE+1.4	Ratio 8/78	265.56 IN-LB			
4) Reductor B				8.000/EE+1.4	Ratio 8/78	1 RPM/200			
5) Motor A	RELIANCE					MG 605B3			
6) Motor B	RELIANCE					MG 605B3			
7) Casetas Foso				01 MANNHES 76	60 HP, trifásico 50Hz, 460V, 68	GARDI C. acc. 1780 rpm.			
8) Casetas Minijuradas				01 MANNHES 76	60 HP, trifásico 50Hz, 460V, 68	GARDI C. acc. 1780 rpm.			
<b>DESPIACHO NAFTA CRACKEADA</b>									
Item	Línea	Diam.	Varietas solo	Varietas	Observación	UNIDAD	M	D	VALOR COMERCIAL
1) Nula Caeq		6"	1 (6 X 50)	1 (6 X 50)		\$ 610	\$ 2.572.000	12	\$ 420
<b>ILUMINACION MUELLE NAFTA CRACKEADA</b>									
Item	Descripción (norte- sur)	Lámparas	Reflej.	Observación					
1) Poste 1	1 poste	1	2		1	\$ 160.000	4	10	\$ 450
2) Poste 2	1 poste	1	2		3	\$ 160.000	4	10	\$ 450
3) Poste 3	1 poste	1	2		3	\$ 160.000	4	10	\$ 450
4) Poste 4	1 poste	1	2		3	\$ 160.000	4	10	\$ 450
5) Poste 5	1 poste	1	2		3	\$ 160.000	4	10	\$ 450
6) Casetas Foso				9	175 W	\$ 1.980	4	10	\$ 450
7) Casetas Minijuradas				7	250W	\$ 1.980	4	10	\$ 450
<b>DESPACHO COMBUSTOLEO</b>									
Item	Línea	Diam	Varietas solo	Varietas	Observación	UNIDAD	M	D	VALOR COMERCIAL
1) Combustoleo		6"	1 (6 X 50)	1 (6 X 50)		\$ 1.010	\$ 2.572.000	12	\$ 420
2) Sist. Identificat					Gabinete exterior, requiere				
3) Sist. Identificat					comunic.				
4) Combustoleo									
5) Combustoleo									
6) Auto Fossats									
<b>ILUMINACION MUELLE COMBUSTOLEO</b>									
Item	Descripción (norte- sur)	Lámparas	Reflej.	Observación					
1) Poste 1	1 poste	1	2		2	\$ 500	\$ 1.400.000	12	\$ 400
2) Poste 2	1 poste	1	2		3	\$ 500	\$ 1.400.000	12	\$ 400
3) Poste 3	1 poste	1	2		3	\$ 500	\$ 1.400.000	12	\$ 400
4) Poste 4	1 poste	1	2		4	\$ 1.000	\$ 2.500.000	12	\$ 400
5) Poste 5	1 poste	1	2		2	\$ 500	\$ 1.400.000	12	\$ 400
6) Poste 6	1 poste	1	2		2	\$ 500	\$ 1.400.000	12	\$ 400

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del espacio público y la infraestructura allí construida"

**CORMAGDALENA**  
NIT. 829.000.127-4

NIT. 829.000.127-4



**CERTIFICADO  
DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD**

Certificado SC 3968-1. ISO  
9001:2000 - NTC-ISO 9001:2000.



Certificate GP 007-1 - NTCGP  
1000-2004

ECOPETROL MUELLE FLUVIAL NUEVO GALAN - BARRANCABERMEJA		CANT VALOR REP. COLOMBIA TOTAL DOLARES		VALOR COMERCIAL PESOS TOTALES		VALOR COMERCIAL INC. IVA/TAX M		VALOR COMERCIAL INC. IVA/TAX S		VALOR COMERCIAL INC. IVA/TAX M	
ITEM LÍNEA	DIMM	VALORES DOL.	VALORES COM.	VALORES DOL.	VALORES COM.	VALORES DOL.	VALORES COM.	VALORES DOL.	VALORES COM.	VALORES DOL.	VALORES COM.
1	1 A/C			1	\$ 170,-	1	\$ 170,-	1	\$ 170,-	1	\$ 170,-
2	LINEAS DE TUBERIA										
3	Línea	Diam.	Valores DOL Valores com.	Valores DOL Valores com.	Observación						
4	1) INACTA	B									
5	2) PGS	C									
6	3) DIESEL MARINO	E									
7	4) NAFTA	H									
8	5) EJET	I									
9	6) AGUA	R									
10	7) BUTANO	G									
11	8) ALIMENTACION	G									
12	9) GLP	G									
13	10) ALQUILATO	A									
14	11) TOLUENO	A									
15	12) CLOROXANO	A									
16	13) KLEEN FNO	A									
17	14) PROPIENO	G									
18	15) NITROGENO	G									
19	16) AHC	A									
20	17) ASIFOR	A									
21	18) SULFURIC ACID	A									
22	19) RED CONTRAFANGENCIO	10'									
23	20) MONTORES	10'									
24	21) CONTRANCENDIO										
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											
51											
52											
53											
54											
55											
56											
57											
58											
59											
60											
61											
62											
63											
64											
65											
66											
67											
68											
69											
70											
71											
72											
73											
74											
75											
76											
77											
78											
79											
80											
81											
82											
83											
84											
85											
86											
87											
88											
89											
90											
91											
92											
93											
94											
95											
96											
97											
98											
99											
100											
101											
102											
103											
104											
105											
106											
107											
108											
109											
110											
111											
112											
113											
114											
115											
116											
117											
118											
119											
120											
121											
122											
123											
124											
125											
126											
127											
128											
129											
130											
131											
132											
133											
134											
135											
136											
137											
138											
139											
140											
141											
142											
143											
144											
145											
146											
147											
148											
149											
150											
151											
152											
153											
154											
155											
156											
157											
158											
159											
160											
161											
162											
163											
164											
165											
166											
167											
168											
169											
170											
171											
172											
173											
174											
175											
176											
177											
178											
179											
180											
181											
182											
183											
184											
185											
186											
187											
188											
189											
190											
191											
192											
193											
194											
195											
196											
197											
198											
199											
200											
201											
202											
203											

**NOTA 1.** Los valores no representan por cada uno de los items correspondiente a la sumatoria de sus componentes de cada una de las 14 etapas que conforman la división administrativa por la cantidad de elementos que la conforman

MANNI MOISES DE LA TORRE MEDINA  
DEPARTAMENTO DE AVALUOS  
R.N.A. SIC. NO. 92040980

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del espacio público y la infraestructura allí construida".

# CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



**CERTIFICADO  
DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD**

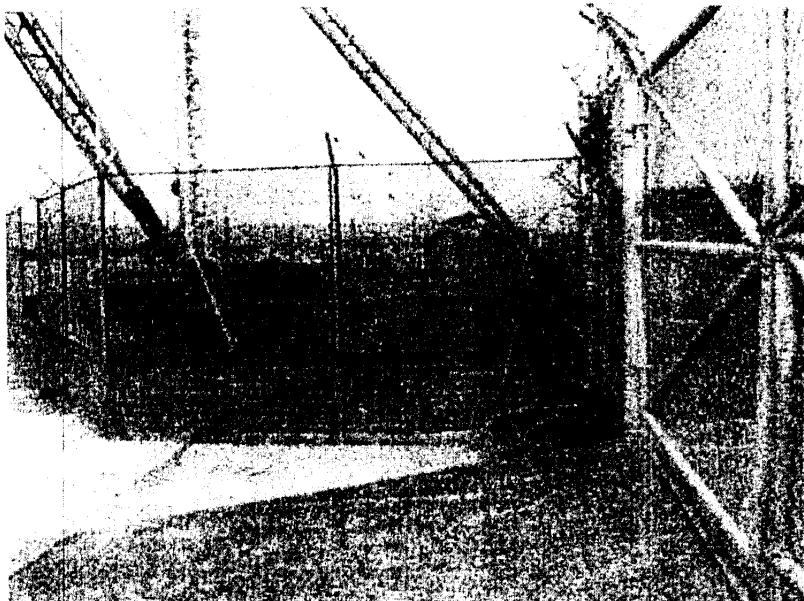
Certificado SC 3968-I, ISO 9001:2000 - NTC-GP 9001:2000.



**CERTIFICADO  
NTCGP 1000**

Certificado GP 007-I - NTCGP 1000:2004.

## Registro fotográfico:



01 CERRAMIENTO PERIMETRAL



02 COBERTIZO BASURAS

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

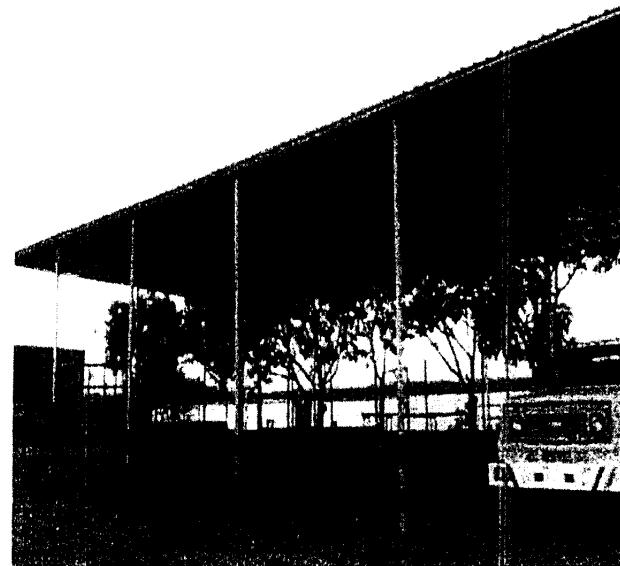
[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del uso público y la infraestructura allí construida".

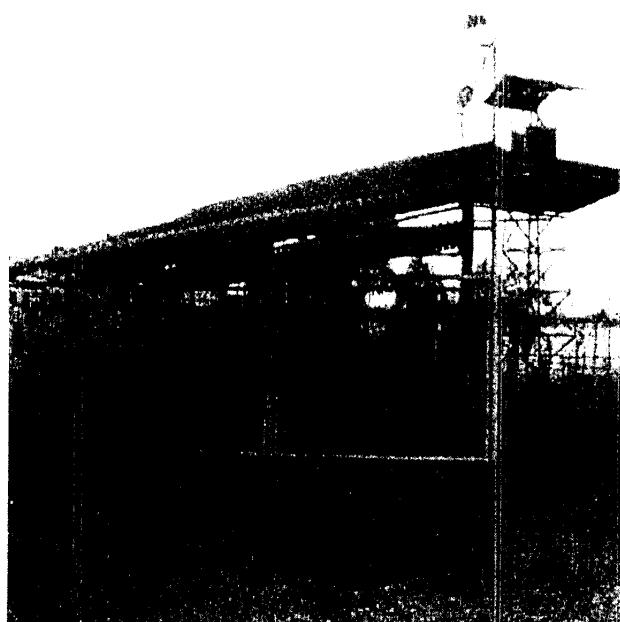


## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



03 COBERTIZO GARAJE



04 CASETA GRUA

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

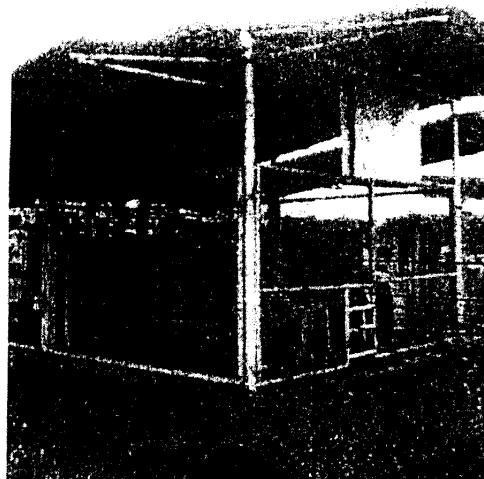
**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del espacio público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



05 CASETA GRUA



06 CASETA REGISTRADORA

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

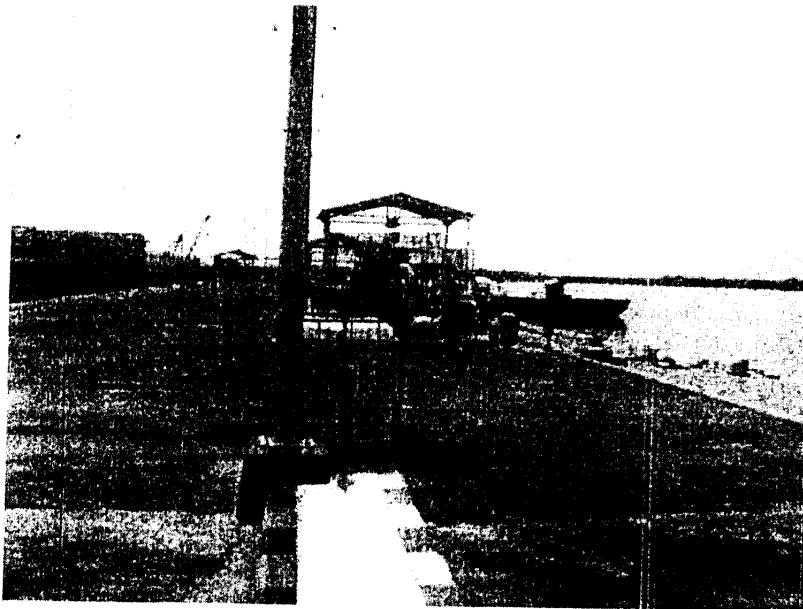
**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

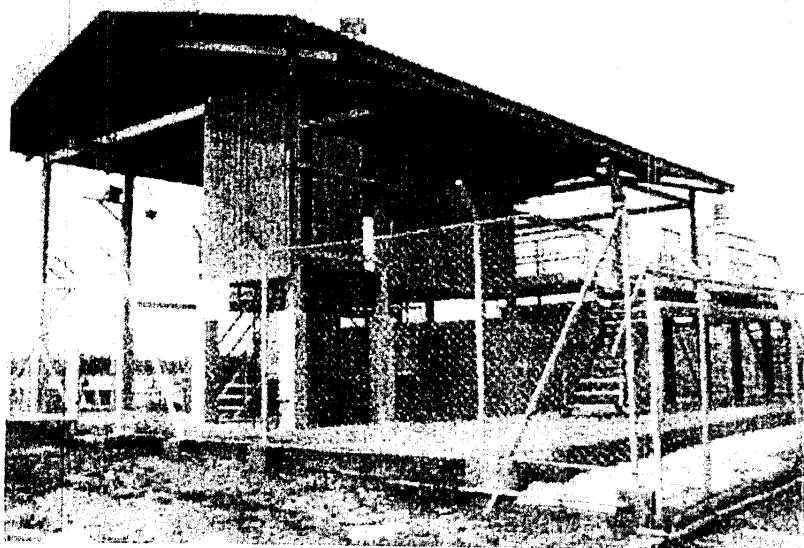
"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



09 CASETA MANGUERAS



10 CASETA FOSO DE BOMBAS

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)



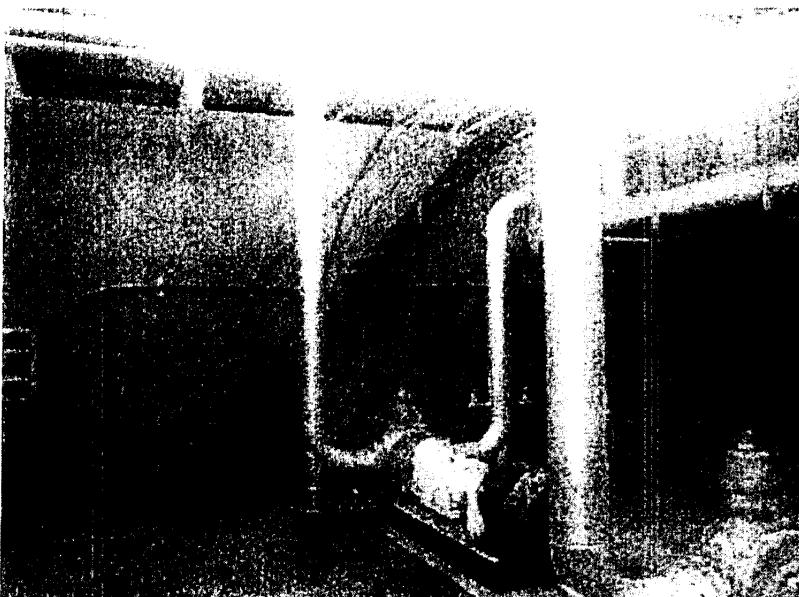
"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



11 FOSO DE BOMBAS



12 FOSO BOMBAS

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

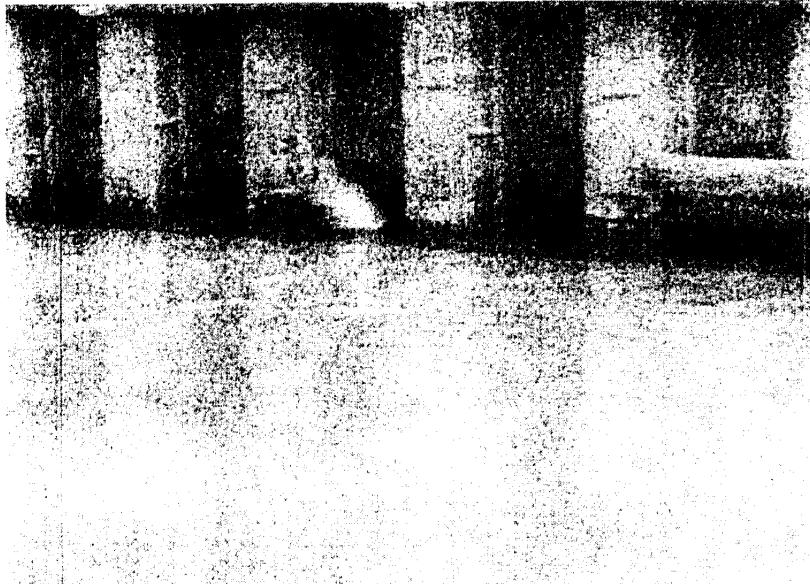


"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del uso público y la infraestructura allí construida".

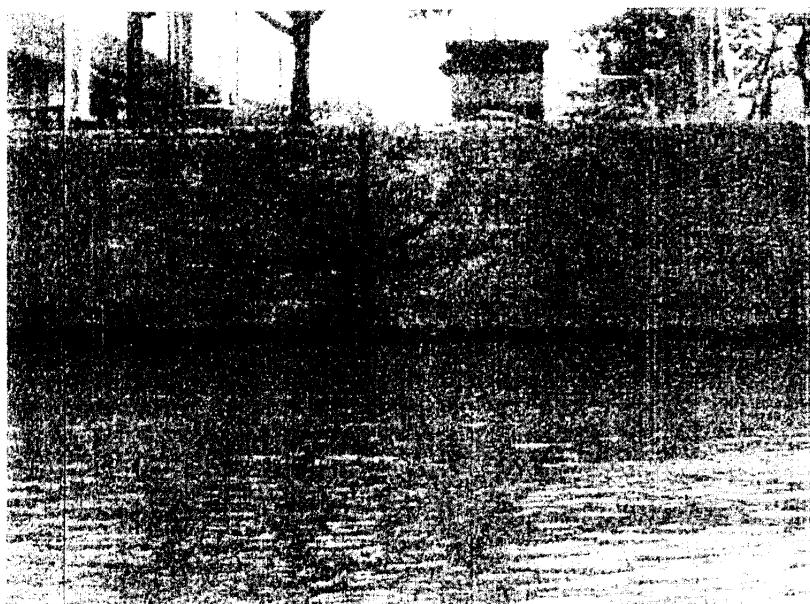


## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



15 TABLESTACA ANTIGUO



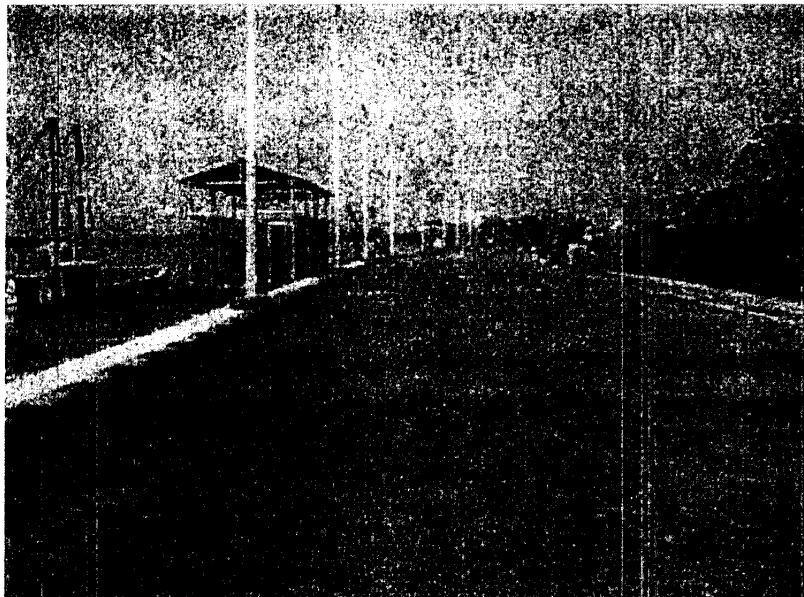
16 TABLESTACA ANTIGUO MUELLE EN CONCRETO

<b>Sede Principal</b> Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507 Barrancabermeja - Colombia	<b>Oficina de Gestión y Enlace</b> Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022 FAX: 6369052 Bogotá D.C. - Colombia	<b>Seccional Barranquilla</b> Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002 TELS: 3552968 - 3553302 FAX: 3551823 Barranquilla - Colombia
--	---	--

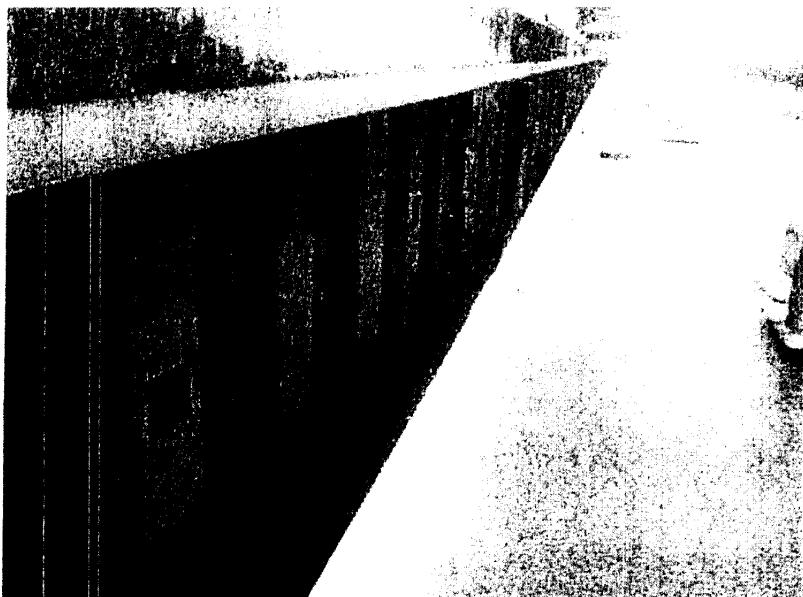
"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



17 PLACA EN CONCRETO MUELLE NUEVO



18 TABLESTACA MUELLE NUEVO



**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona en uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4

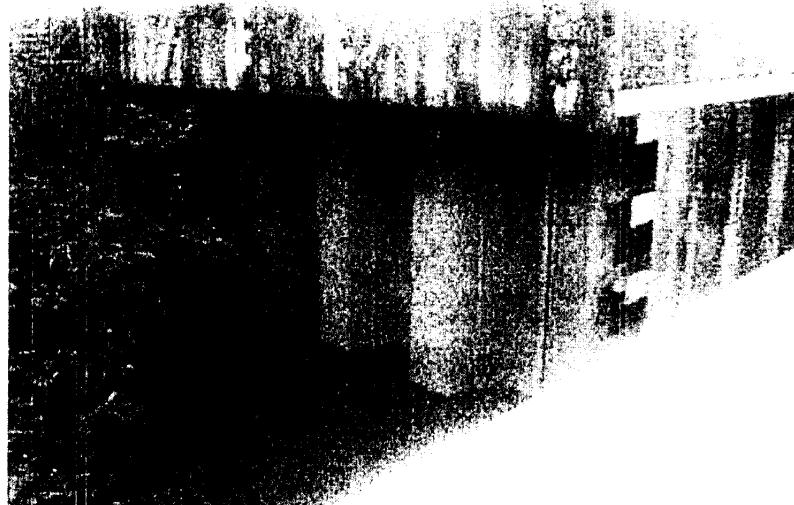


Certificado SC 3968-1, ISO 9001:2000 - NTC ISO 9001:2000.



Certificado GP 007-1 - NTCGP 1000

1000-2004.



19 TABLESTACA MUELLE NUEVO 1



20 DEFENSAS

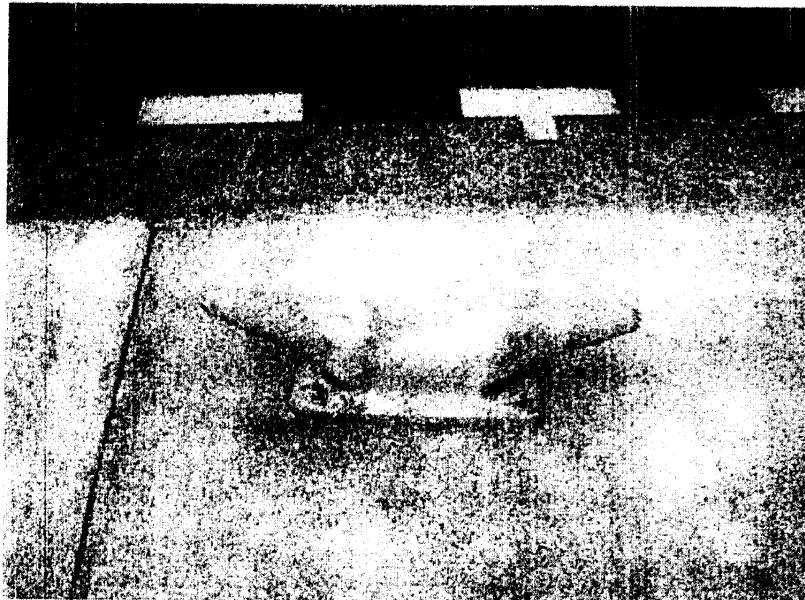
<b>Sede Principal</b> Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507 Barrancabermeja - Colombia	<b>Oficina de Gestión y Enlace</b> Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022 FAX: 6369052 Bogotá D.C. - Colombia	<b>Seccional Barranquilla</b> Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002 TELS: 3552968 - 3553302 FAX: 3551823 Barranquilla - Colombia
--	---	--

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

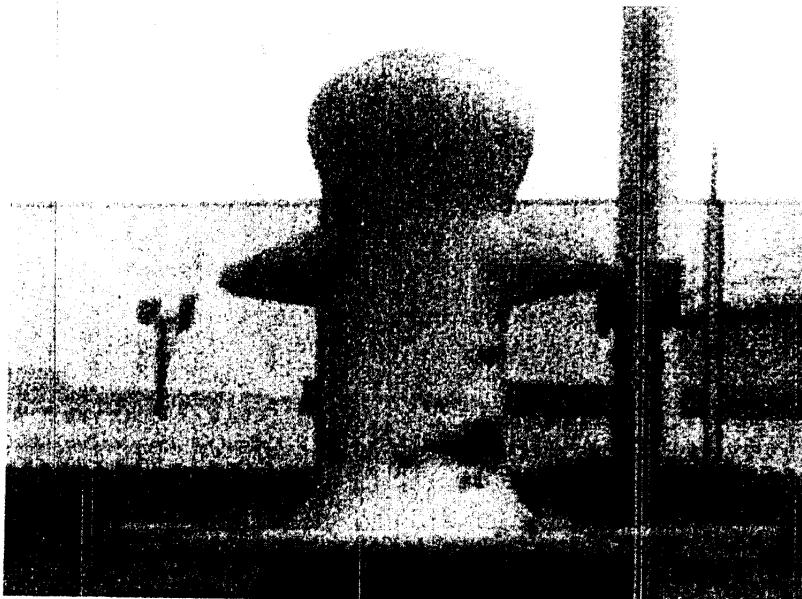
"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona en uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



21 CORMAMUZAS TIPO



22 VITA



**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

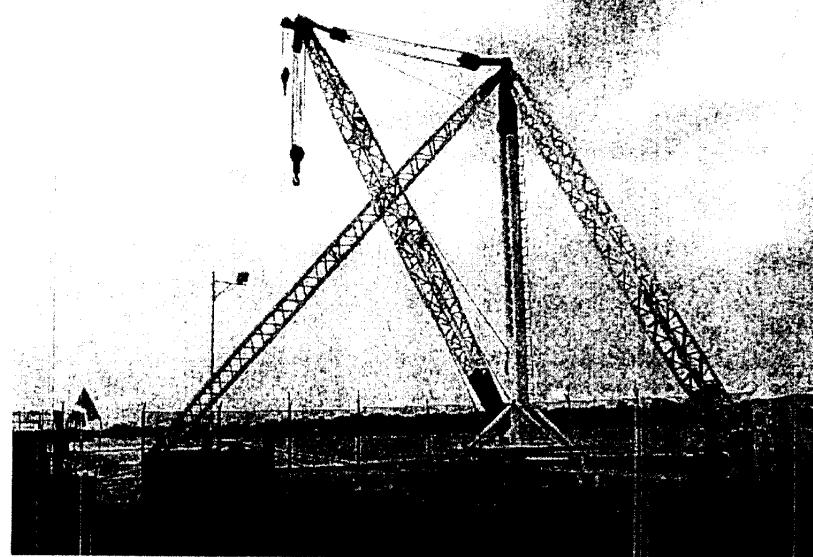
**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A. para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona en uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



23 ESTRUCTURA GRUA AMERICAN HOIST DERRICK



24 WINCHES GRUA AMERICAN HOIST DERRICK

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

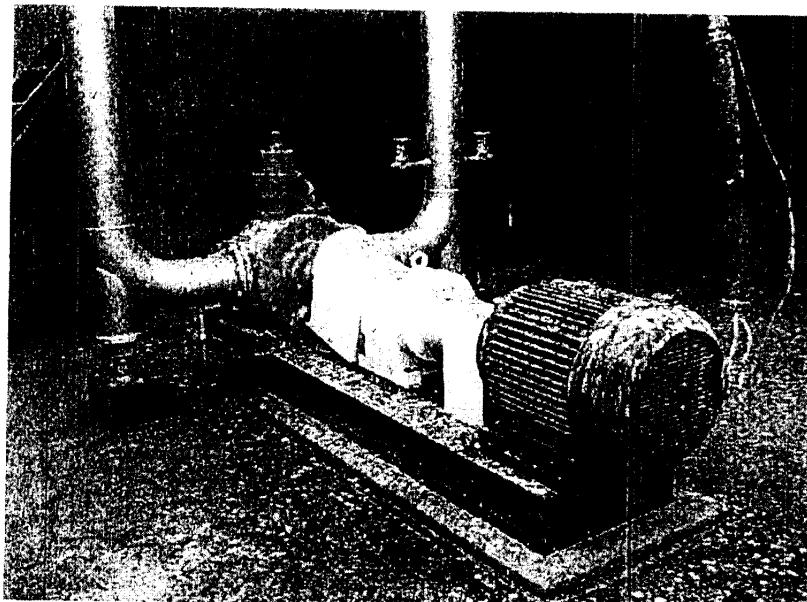
**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

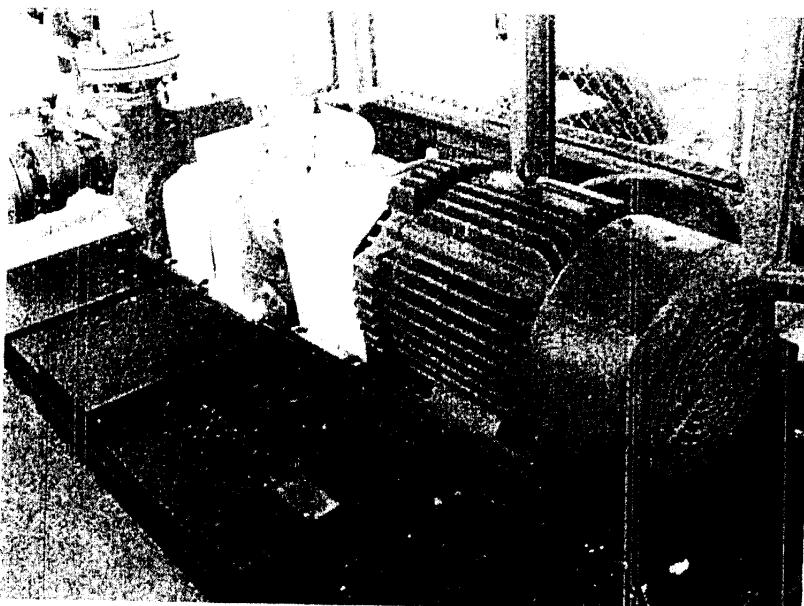
"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



25 CONJUNTO MOTOBOMBA BLACKMER ZHXL8E



26 CONJUNTO MOTOBOMBA BLACKMER LGE4A

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

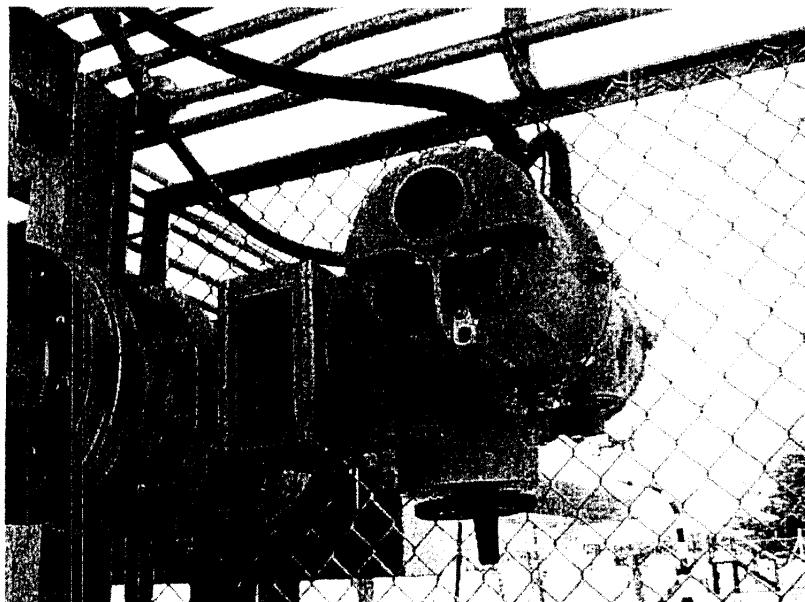
[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)



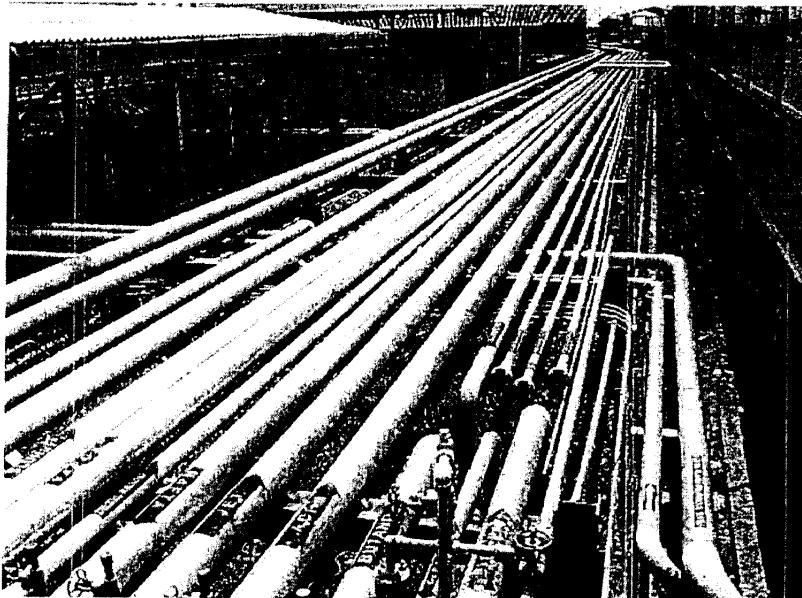
"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



27 ACTUADOR PARA VALVULA



28 RED TUBERIA



**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

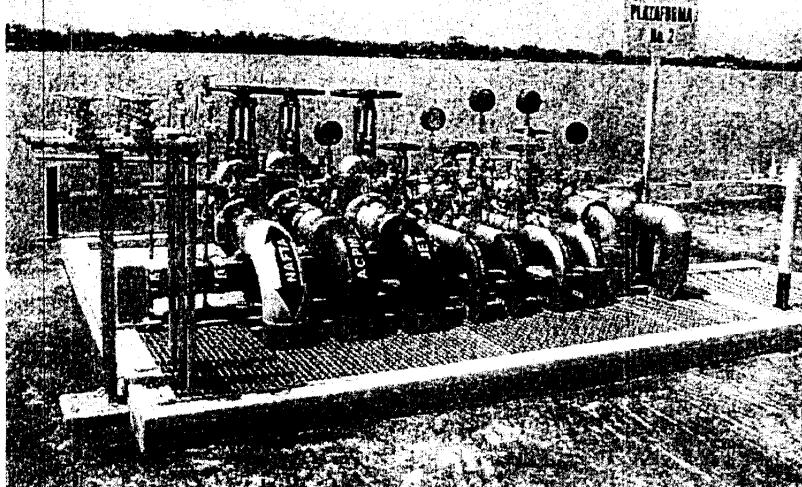
**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

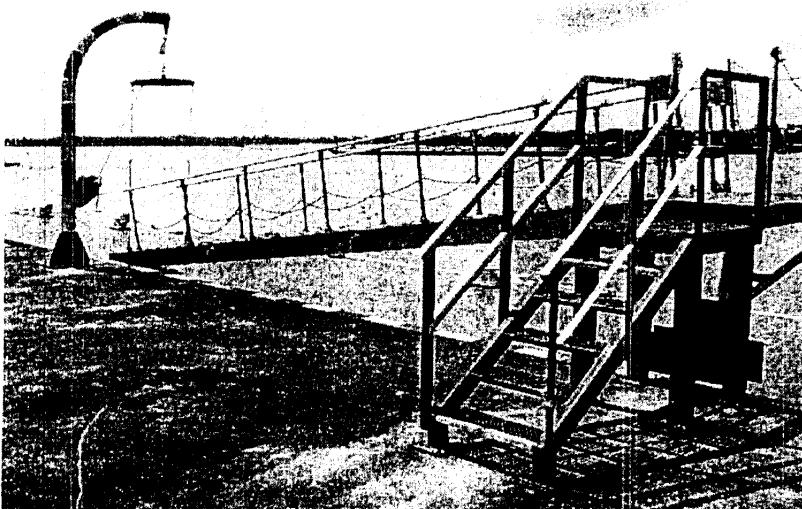
"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del dominio público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



29 PLATAFORMA DESPACHO Y RECIBO PRODUCTOS



30 ESCALERILLA MUELLE



**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

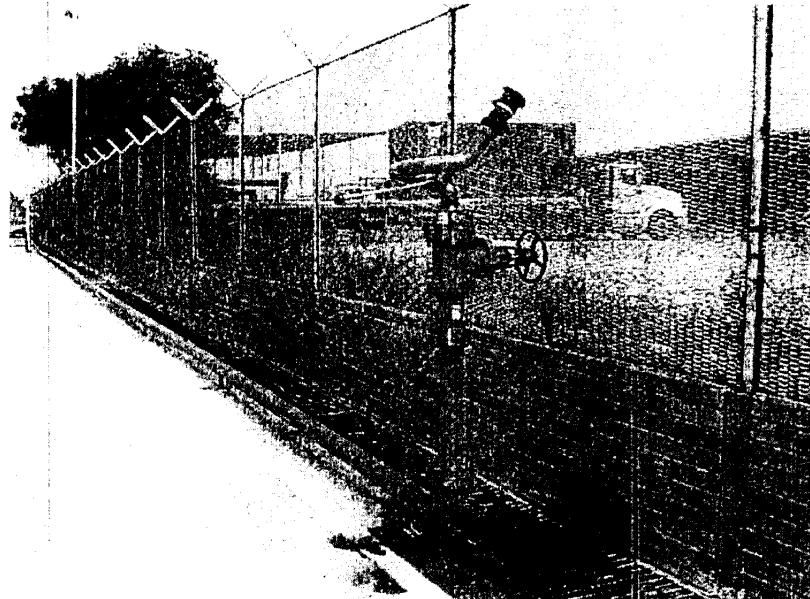
**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

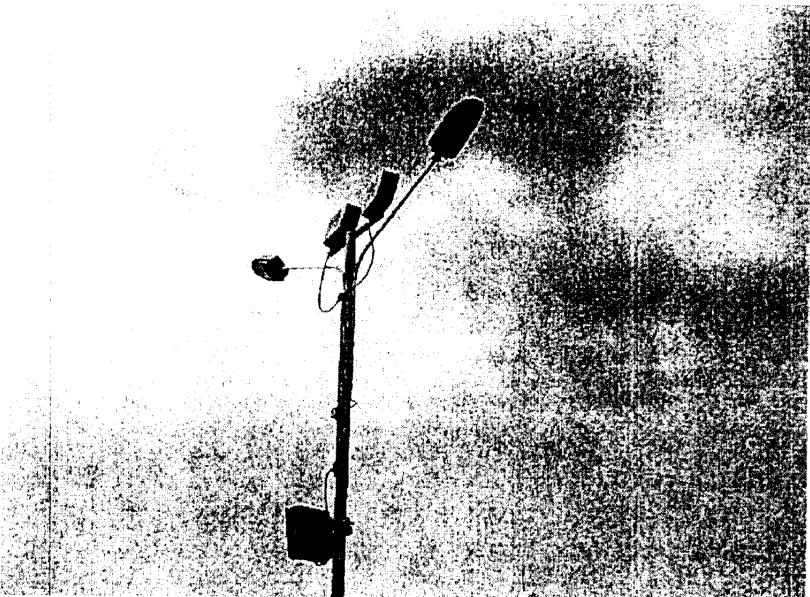
"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del sistema público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



31 MONITOR EXTINTOR RED CONTRA INCENDIO



32 ILUMINACION MUELLE

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

[www.cormagdalena.gov.co](http://www.cormagdalena.gov.co)

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



Con esta resolución se hace entrega formal de la zona de uso público y la infraestructura allí construida, atendiendo que ellos ya tienen la posesión material del terminal.

### **ARTICULO TERCERO: CONDICIONES EN QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN:**

**3.1 EL PLAZO DE DURACIÓN:** La autorización se otorga por el término de un (01) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Se deja claro que esta no constituye una pre-aprobación de la concesión portuaria, y solo concede los derechos que en esta misma resolución se plasman.

**PARÁGRAFO:** La autorización temporal perderá su vigencia antes del término pactado, cuando esta Corporación, o quien haga sus veces, otorgue en concesión las zonas de uso público e infraestructura objeto de la autorización concedida a la empresa, o a cualquier otra que ésta estime más conveniente, o por motivos de conveniencia nacional u orden público.

### **3.2 LAS CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN DEL PUERTO. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MODALIDADES DE OPERACIÓN,**

**3.2.1 MODALIDAD DE OPERACIÓN:** Para el cargue y descargue de graneles líquidos se utilizará el bombeo a través de 4 motobombas que estarán repartidas equitativamente en cada uno de los dos (2) estructuras flotantes. Ecopetrol desea elevar las condiciones de seguridad física, confiabilidad y disponibilidad en las operaciones de cargue y descargue de hidrocarburos en el muelle de la Refinería de Barrancabermeja, disminuyendo la probabilidad de derrames que pudieran afectar los ecosistemas adyacentes. El alcance del Proyecto de Optimización del sistema de cargue y descargue de hidrocarburos y derivados en el muelle de la refinería de Barrancabermeja incluye la construcción de dos (2) estructuras flotantes, sobre las cuales estarán ubicadas las bombas para el proceso de cargue y descargue de los bongos que realizan el transporte de carga líquida desde y hacia la Refinería de Barrancabermeja.

### **3.3 EL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN:**

**A) POR ZONA DE USO PÚBLICO.** Que realizados los correspondientes ejercicios financieros, concepto financiero No. 70 de 10 de febrero 2010, se determinó el valor de la contraprestación por el uso y goce de la zona de uso público autorizada, por un periodo de un (1) año, ECOPETROL Pagará **OCHEENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$88.125.439)**, dentro de los diez (10) días siguientes a la

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



Certificado SC 3968-1, ISO 9001:2000 - NTC-ISO 9001:2000.



Certificado GP 007-1 - NTCGP 1000

1000:2004.

ejecutoria de esta resolución. A consignar en la cuenta No. 08417416 – 8 del BBVA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1242 de 2008.

**B) POR LA INFRAESTRUCTURA AUTORIZADA** cancelará **TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$355.231.055)**, pagadera de la misma forma que la de la contraprestación por zona de uso publico.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El retardo en el pago de la contraprestación generara intereses por mora, los cuales deberá pagar La empresa a la tasa máxima que para el efecto fije la Superintendencia Financiera.

**ARTICULO CUARTO: LAS GARANTÍAS Y SEGUROS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA TAL EFECTO:** de acuerdo con las normas reglamentarias para tal efecto a favor de la Nación a través de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena son las siguientes:

ECOPETROL aportó la póliza de seriedad de la oferta No. P-100010301 de fecha de expedición 20 de agosto de 2009, por un valor de **OCHEENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHEENTA Y UN PESOS (\$82.458.081)** vigente hasta el 18/08/2010.

**4.1.** Teniendo en cuenta que el valor de la contraprestación por concepto de uso y goce de zona de uso público e infraestructura asciende a un total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$443.356.493)**, y las inversiones ascienden a **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECE PESOS (\$7.770.352.013)**.

**4.1.1 Garantía De Cumplimiento De Las Condiciones Generales De La Concesión.** Por medio de la cual se garantiza a la Nación a través de La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena que ocupará y utilizará los terrenos dados en concesión y ejercerá las actividades autorizadas en debida forma y dará cumplimiento a todas sus obligaciones, en especial las relacionadas con el pago de la contraprestación, tasa de vigilancia, mantenimiento de las inversiones portuarias y la reversión de acuerdo con la Ley, con las resoluciones de aprobación y otorgamiento de la concesión, con el Contrato Estatal de Concesión y con las reglamentaciones generales expedidas por el Ministerio de Transportes y la Superintendencia de Puertos y Transporte, en cuantía del **(2.5%)** de las inversiones, es decir la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$194.258.800)**, liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barranquilla - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona del uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



de su expedición por parte de la compañía de Seguros. El término de duración del seguro será igual al tiempo de duración de la autorización y seis (6) meses más, y en caso de ampliación, deberá ser prorrogada o reajustada, según el caso, por el mismo término y seis (6) meses más. La garantía se expedirá por un periodo de un año.

**4.1.2 Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por medio de ésta, se garantiza a la Nación a través de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, el pago de la indemnización, como consecuencia, o con ocasión de daños causados a operadores portuarios, titulares de mercancías bienes y derechos de terceros en que incurra el autorizado. La cuantía del seguro será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la contraprestación, o sea la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$44.335.649)**, liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día de su expedición por parte de la compañía de Seguros. El término de duración del seguro será igual al tiempo de duración de la autorización y seis (06) meses más.

**4.1.3 Garantía Para El Pago De Salarios, Prestaciones Sociales, E Indemnización De Personal.** Por medio de ésta, se asegura a la nación a través de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, que el autorizado pagara los salarios, prestaciones sociales, e indemnización de personal a que haya lugar, y en especial con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. La cuantía del seguro será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la contraprestación, o sea la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$44.335.649)**, liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día de su expedición por parte de la compañía de Seguros. El término de duración del seguro será igual al tiempo de duración de la autorización y tres (3) años más, y en caso de ampliación, deberá ser prorrogada o reajustada, según el caso, por el mismo término y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías que trata la presente disposición serán otorgadas y presentadas ante La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución.

### ARTICULO QUINTO: LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL, Y DE OPERACIÓN, A QUE DEBE SOTENERSE ECOPETROL.

La empresa **ECOPETROL S.A.**, se compromete a cumplir el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación que se apruebe. Y a cumplir con el plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental.

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



**ARTICULO SEXTO:** la presente resolución, por si sola, no faculta al autorizado para ejercer las actividades, sino cuando haya adquirido los demás permisos, licencias o autorizaciones de las demás autoridades que reglamentan la materia.

**ARTICULO SEPTIMO:** La autorización temporal para usar zonas de uso público e infraestructura construida sobre ellos, no le da otro derecho al autorizado que el de uso y goce durante el término de la misma; por lo tanto no constituye una obligación o antecedente para que La Corporación le otorgue dichas zonas o bienes

**ARTICULO OCTAVO: CLASE DE SERVICIO.** Ecopetrol S.A. estima movilizar un volumen anual de 10.196.000 barriles de hidrocarburos por año.

**ARTICULO NOVENO: LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** Las áreas y bienes objeto de autorización y la razón de ser de esta aprobación, están localizadas en un predio urbano de Barrancabermeja, margen oriental del Río Magdalena.

**ARTICULO DECIMO: VÍAS DE ACCESO:** Al área portuaria se puede acceder por vía terrestre y por vía fluvial. El acceso terrestre se hace por la refinería de ECOPETROL. Por vía fluvial se puede acceder por el río Magdalena.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: REVERSIÓN.** La reversión se hará en los términos del artículo 8º de la Ley 01 de 1991, junto con los bienes fiscales o infraestructura entregados en autorización y la nueva que se coloque allí durante la misma, una vez termine el plazo de ésta, sin que implique indemnización alguna a cargo de la nación.

Si los bienes de que trata este artículo se encontraren deteriorados se le dará un plazo de dos meses al autorizado para que los repare, si no lo hiciere se hará efectiva la póliza de cumplimiento.

Toda mejora debe ser autorizada por el concedente y revertirá sin que implique indemnización alguna.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. INVENTARIO Y AVALUO COMERCIAL:** Como en la actualidad existe infraestructura portuaria construida en el área solicitada por ECOPETROL, la empresa adjuntó Inventario y Avaluó de dicha infraestructura que determina su valor, información necesaria que se uso para fijar la contraprestación por infraestructura que deberá cancelar ECOPETROL, y hace parte integral de esta resolución.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO:** Las obligaciones que el autorizado deberá cumplir, y con las que se aprueba a favor de la empresa ECOPETROL, la solicitud de autorización temporal, con la Corporación Autónoma Regional Río Grande de la Magdalena, fuera de las de

**Sede Principal**  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



Certificado SC 3968-1, ISO 9001:2000 - ITC-ISO 9001:2000.



Certificado GP 007-I - NTCGP 1000

1000:2004.

cumplir con todas las disposiciones legales, son en especial las siguientes: **13.1.** Desarrollar las actividades portuarias conforme a las disposiciones legales vigentes y dentro de los plazos correspondientes. **13.2.** Abstenerse de toda práctica, que tenga la capacidad el propósito o el efecto de generar competencia desleal o que cree prácticas restrictivas de la competencia, de conformidad con el artículo 22 de la ley 1º de 1991, así como, el cobro de tarifas especulativas o que resulten ostensiblemente altas o más bajas que las que se establezcan en el mercado. **13.3.** Cumplir con todas las normas y disposiciones para el control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transportes, o quien haga sus veces, de conformidad con los términos legales. **13.4.** Cumplir con los demás requerimientos que las leyes prevean respecto de otras autoridades de cualquier orden, entre otras, las exigencias que formule cualquiera de las autoridades competentes, a través de la Corporación o quien haga sus veces. **13.5.** Procurar la protección del medio ambiente y, llegado el caso recuperarlo según las instrucciones de las autoridades competentes y adoptar las medidas de preservación sanitaria y ambiental que le sean requeridos, de conformidad con el Plan de Manejo Ambiental el cual la sociedad deberá ampliar a todo el proyecto y mantener vigente. **13.6.** Prestar la colaboración que las autoridades demandan en casos de tragedia o calamidad pública en las zonas objeto de la concesión. **13.7** Denunciar ante las autoridades competentes, cualquier actividad que pueda constituir delito o que atente contra la ecología, medio ambiente o la salud de las personas o los animales. **13.8.** Observar y cumplir las disposiciones sobre higiene y seguridad portuaria. **13.9.** Suministrar a la Superintendencia de Puertos y Transporte , o a quien haga sus veces, los informes o datos que se requieran para ejercer sus funciones de control y vigilancia. **13.10.** El servicio de vigilancia portuaria correrá por cuenta de la Sociedad, de conformidad con los porcentajes establecidos por la autoridad competente **13.11.** Correspondrá a la Sociedad Autorizada la cancelación oportuna de los servicios públicos tales como energía, gas, acueducto, teléfono, recolección de basuras y demás servicios públicos, así como el pago oportuno del impuesto predial de los terrenos adyacentes. Al momento de la reversión, los servicios públicos vinculados a la zona de uso público objeto de la autorización deberán estar a paz y salvo. La demora en cualquiera de los pagos a que se refiere este numeral se considerará como incumplimiento. **13.12.** la Sociedad Autorizada se obligará a pagar las sanciones, costos y multas que las empresas de tales servicios como acueducto, teléfono, energía, gas y cualquier otro servicio público o cualquier autoridad Municipal o Distrital imponga durante la vigencia de la autorización, por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente tales servicios, e indemnizará a la Corporación por los perjuicios que pudiere tener por tales infracciones u omisiones, involucrando en tales perjuicios entre otros, los que puedan provenir de la pérdida de mencionados servicios, la suspensión de ellos, su reconexión o nueva instalación dentro de la zona de uso público que se dé en concesión. Se entenderá que la Corporación puede si en el momento lo considera conveniente, hacer los respectivos requerimientos para obtener la cancelación de mencionados servicios, así como podrá también pagar las sanciones, intereses y multas, y en este caso los

**Sede Principal**

Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

**Oficina de Gestión y Enlace**

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

**Seccional Barranquilla**

Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se otorga una autorización temporal a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, para utilizar en forma temporal y exclusiva una zona de uso público y la infraestructura allí construida".

## CORMAGDALENA

NIT. 829.000.127-4



costos deberá serle reembolsado en forma inmediata por la Sociedad Autorizada por la vía ejecutiva, con la simple presentación de los respectivos comprobantes, sin necesidad de ningún requerimiento a los cuales deberá renunciar expresamente la Sociedad Autorizada. **13.13.** Será responsabilidad de la Sociedad Autorizada, manejar y administrar el puerto en una forma ordenada y responsable, para garantizar su eficiencia y máxima utilización, manteniendo condiciones de vigilancia y seguridad del personal, de la carga, de las instalaciones e infraestructura portuaria. **13.14.** Tramitar y obtener todas las licencias y permisos necesarios para las actividades que se estipularon en la autorización **13.15.** La Sociedad autorizada en cuanto fuere aplicable, deberá dar cumplimiento al código internacional para la protección de los buques e instalaciones portuarias y enmiendas de 2002 al convenio SOLAS-PBI, adoptado por Colombia mediante la Ley 8 de 1980, so pena de no poder realizar operaciones portuarias de comercio exterior. **13.16** La Sociedad Autorizada se obligara a efectuar las obras de mantenimiento en las zonas de maniobra comprendida entre la zona de uso público que le fueron autorizadas para su uso. **13.17.** Las demás que se deriven de la ley y demás disposiciones vigentes, sobre las disposiciones técnicas de operaciones y las normas que la modifiquen o adicionen.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 1<sup>a</sup> de 1991, notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa ECOPETROL S.A o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de ésta resolución.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Comuníquese la presente Resolución al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Alcaldía Barrancabermeja, Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo; Inspector fluvial de Barrancabermeja y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

### NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el

15 FEB. 2010

  
JUAN GONZALO BOTERO BOTERO  
Director Ejecutivo

Revisó: Juan Gonzalo Botero Botero  
Proyecto: Rubén Darío Hernández Cáceres.

Sede Principal:  
Carrera 1ra No. 52-10 Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507  
Barrancabermeja - Colombia

Oficina de Gestión y Enlace:  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7 Mezanine  
TELS: 6369684 - 6369093 - 6369022  
FAX: 6369052  
Bogotá D.C. - Colombia

Seccional Barranquilla:  
Campamento Bocas de Ceniza Vía 40 No. 85-2002  
TELS: 3552968 - 3553302  
FAX: 3551823  
Barranquilla - Colombia